ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO DEL CONTRATO:

“ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DE TOLIMA”.

OCTUBRE, 2024

De conformidad con el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, subsección 6 Artículo 2.2.1.1.1.6.1. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

1. ASPECTOS GENERALES

El servicio de alumbrado público es definido en el artículo 1 del Decreto 943 de 2018 “Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público", el cual consagra:

> "**Servicio de alumbrado público:** Servicio público no domiciliario de iluminación, inherente al servicio de energía eléctrica, que se presta con el fin de dar visibilidad· al espacio público, bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural de un municipio o distrito, para el normal desarrollo de las actividades.
>
> El servicio de alumbrado público comprende las actividades de suministro de energía eléctrica al sistema de alumbrado público, la administración, operación, mantenimiento, modernización, reposición y expansión de dicho sistema, el desarrollo tecnológico asociado a él, y la interventoría en los casos que aplique.
> (…)
>
> ***“Sistema de Alumbrado Público:*** *Comprende el conjunto de luminarias, redes eléctricas, transformadores y postes de uso exclusivo, los desarrollos tecnológicos asociados al servicio de alumbrado público, y en general todos los equipos necesarios para la prestación del servicio de alumbrado público que no forman parte del sistema de distribución de energía eléctrica."*

En lo que concierne a la responsabilidad en las etapas de la prestación del servicio el artículo 4º ibidem establece lo siguiente:

> **ARTÍCULO 4.** Modifíquese el artículo 2.2.3.6.1.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el cual quedará así:
>
> *"**ARTÍCULO 2.2.3.6.1.2. Prestación del Servicio.** Los municipios o distritos son los responsables de la prestación del servicio de alumbrado público, el cual podrán prestar de manera directa, o a través de empresas de servicios públicos domiciliarios u otros prestadores del servicio de alumbrado público que demuestren idoneidad en la prestación del mismo, con el fin de lograr un gasto financiero y energético responsable.*
>
> *De conformidad con lo anterior, los municipios o distritos deberán garantizar la continuidad y calidad en la prestación del servicio de alumbrado público, así como los niveles adecuados de cobertura.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** La modernización, expansión y reposición del sistema de alumbrado público debe buscar la optimización de los costos anuales de inversión,*

suministro de energía y los gastos de administración, operación, mantenimiento e interventoría, así como la incorporación de desarrollos tecnológicos. Las mayores eficiencias logradas en la prestación del servicio que se generen por la reposición, mejora, o modernización del sistema, deberán reflejarse en el estudio técnico de referencia.

PARÁGRAFO 2. <u>Los municipios o distritos tendrán la obligación de incluir en rubros presupuestales y cuentas contables, independientes, los costos de la prestación del servicio de alumbrado público y los ingresos obtenidos por el impuesto de alumbrado público</u>**, por la sobretasa al impuesto predial en caso de que se establezca como mecanismo de financiación de la prestación del servicio de alumbrado público, y/o por otras fuentes de financiación. Cuando el servicio sea prestado por agentes diferentes a municipios o distritos, estos agentes tendrán la obligación de reponer al ente territorial la información para dar cumplimiento a este parágrafo." **(Negrilla y subrayado fuera del texto.)

En consecuencia, resulta clara la competencia de los municipios de gestionar el servicio de alumbrado público dentro del ámbito de competencia territorial, lo cual implica responsabilidades en materia de recaudo del impuesto con el cual se financia la compra del suministro de energía, Administración, Operación y Mantenimiento, así como la modernización del sistema (repotenciación, expansión, modernización, reposición), así como la incorporación de desarrollos tecnológicos.

El alumbrado público es esencial para la seguridad, el confort, la realización de actividades nocturnas y el desarrollo económico de la población. Tiene como propósito suministrar condiciones visuales seguras y cómodas; favorece el crecimiento del turismo y el comercio, fomenta el incremento de las interacciones sociales y genera sentido de pertenencia en la comunidad.

El componente de la Unidad Constructiva de Alumbrado Público de mayor incidencia en el sistema es la luminaria, cuyas tecnologías han evolucionado en el tiempo bajo tres (3) líneas de acción: Ahorro energético, protección del medio ambiente, implementación de desarrollos tecnológicos asociados y migración hacia el cambio de luz de amarilla a blanca inmersa hacia el logro de una mejor visibilidad nocturna más eficiente.

El componente de la Unidad Constructiva de Alumbrado Público de mayor incidencia en el sistema es la luminaria, cuyas tecnologías han evolucionado en el tiempo bajo tres (3) líneas de acción: Ahorro energético, protección del medio ambiente, implementación de desarrollos tecnológicos asociados y migración hacia el cambio de luz de amarilla a blanca inmersa hacia el logro de una mejor visibilidad nocturna más eficiente.

El cambio vertiginoso de los avances tecnológicos en los sistemas de iluminación en Colombia y el mundo, debe servir de guía para que el municipio de Flandes adopte estos avances para beneficio de su comunidad como estrategia dentro de los planes de modernización.

La Ley 697 de 2001 *"Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones."* más conocida como, el El Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP adoptado desde el año 2010 habla de manera superficial no desconoce el desarrollo de esta tecnología ahorradora de energía, amigable con el medio ambiente y su gran incidencia en ciudades con altos índices de inseguridad ciudadana que han permitido recuperar los espacios públicos contaminados socialmente en el uso y disfrute para actividades lúdicas.

Al respecto el documento emitido por la COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG CREG101-013 de 2022 "*Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público."* Indicó que los municipios y distritos dentro de su autonomía administrativa y como responsables de la aplicación de la nueva regulación deberán tener en cuenta dentro de los costos asociados a la implementación de la nueva metodología los siguientes aspectos

- Costos de la elaboración del estudio técnico de referencia para la determinación de los costos de la prestación del servicio.
- Costos de la actualización o ajuste de los contratos de alumbrado público a la nueva regulación del servicio.
- Costos de la supervisión directa que presta del servicio.
- Costos de la gestión ambiental de la cadena que garantiza el cumplimiento normativo por disposición adecuada en las etapas de almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento, valorización y/o disposición final de los componentes del alumbrado público.

De acuerdo con la Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 "Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP" lleva a realizar una actualización en la reglamentación que ejecute acciones específicas para las diferentes fases de los proyectos de iluminación, (diseño, construcción, inspección, mantenimiento, disposición de los residuos y desmantelamiento). Así como, determinar requisitos reglamentarios asociados a las nuevas tecnologías, que beneficien a la sociedad en cuanto a la percepción de confianza en el mercado de los productos y servicios de iluminación y alumbrado público en el país. Igualmente, establecer un sistema de evaluación de la conformidad que detalle los requisitos mínimos de evaluación y sus debidas condiciones de aplicación, favoreciendo la competencia en el mercado y garantizando atributos de confiabilidad de los sistemas de iluminación, de acuerdo con referentes normativos en función de su reconocimiento internacional y nacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto en las consideraciones, se hace necesario realizar un nuevo estudio técnico de referencia "ETR" del sistema de alumbrado público, que analice el estado de la prestación del servicio de alumbrado público en todos sus componentes según lo especificado en la Resolución CREG 101 013 de 2022, especialmente en lo relativo a los costos de inversión para el mejoramiento de la eficiencia energética, cuyo objetivo es fomentar la optimización del sistema de alumbrado público, mediante la elaboración de un modelo de gestión que permita al municipio incorporar nuevas tecnologías a sus sistema de alumbrado público -SALP.

Por lo anterior, se determinó la necesidad de efectuar un: "ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES- DEPARTAMENTO DE TOLIMA." Teniendo en cuenta el deber de la Administración Municipal de mejorar las condiciones sociales del Municipio y en especial el de garantizar el servicio de alumbrado público, todo esto para mejorar la calidad de vida de la población de la del municipio de Flandes Tolima.

Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Clase Producto	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**8010**	Servicios de asesoría de gestión	**801016**	Gerencia de proyectos	**80101604**	Planificación o administración de proyectos
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8010**	Servicios profesionales de ingeniería	**811017**	Ingeniería eléctrica y electrónica	**81101701**	Servicios de ingeniería eléctrica
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8112**	Economía	**811215**	Análisis económico	**81121501**	Análisis macroeconómico
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8112**	Economía	**811215**	Análisis económico	**81121502**	Análisis macroeconómico
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8112**	Economía	**811215**	Análisis económico	**81121503**	Econometría
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**8112**	Economía	**811215**	Análisis económico	**81121504**	Proyecciones económicas

2. Aspecto técnico

El proponente deberá garantizar el cumplimiento del servicio de acuerdo con los siguientes requerimientos:

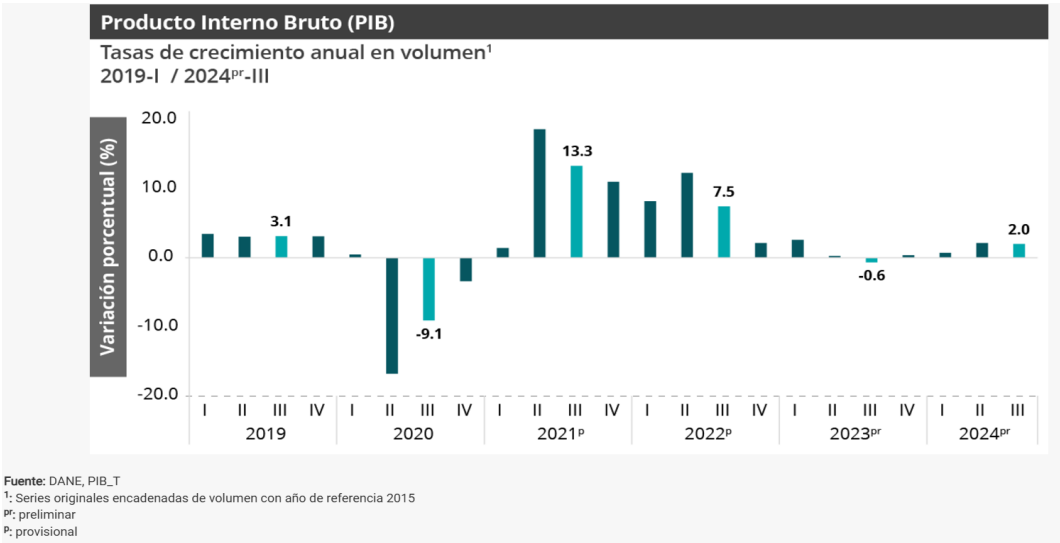
ITEM	PRODUCTO
1	Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del presente decreto.
	Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las

2	normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.
3	Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del presente Decreto.
4	Determinación clara del periodo máximo en el que el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares de cada territorio, sin que este periodo supere cuatro (4) años Y recomendaciones prestación del servicio

2.1. Aspecto económico

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en el tercer trimestre de 2024[pr], el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,0% respecto al mismo periodo de 2023[pr]

.



as actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,7% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 14,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

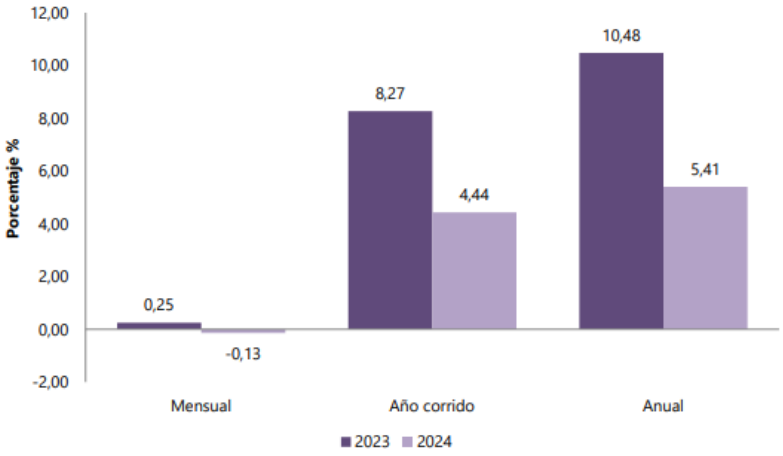
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual)

En lo corrido del año 2024[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En octubre de 2024 la variación mensual del IPC fue -0,13%, la variación año corrido fue 4,44% y la



anual 5,41%

RESULTADOS DEL MES DE OCTUBRE 2024

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de -0,13% en comparación con septiembre de 2024, tres divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (-0,13%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,76%), Recreación y cultura (-0,17%) e Información y comunicación (-0,16%). Nueve divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (-0,04%), Transporte (-0,01%), Educación (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,12%),

Restaurantes y hoteles (0,14%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,17%), y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,21%)

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,20	0,04	-0,76	-0,14
Recreación y cultura	3,79	0,55	0,02	-0,17	-0,01
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,16	0,00
TOTAL	100,00	0,25	0,25	-0,13	-0,13
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,04	0,00	-0,05	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,35	0,11	-0,04	-0,01
Transporte	12,93	-0,02	0,00	-0,01	0,00
Educación	4,41	0,12	0,00	0,02	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,12	0,00
Restaurantes y hoteles	9,43	0,27	0,03	0,14	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,51	0,03	0,16	0,01
Salud	1,71	0,45	0,01	0,17	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,51	0,01	0,21	0,00

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (-0,13%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales aportaron -0,15 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En octubre de 2024 en comparación con septiembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: papas (-15,42%), electricidad (-2,25%), cebolla (-14,25%), tomate (-11,59%) y vehículo particular nuevo o usado (-0,66%), Hortalizas y legumbres frescas (-1.88%), Cines y teatros (-3.23%), Carne de res y derivados (-0.32%), Huevos (-0.72%) y Gas (-0.49%). La variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,33%), arriendo efectivo (0,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,37%), chocolate y productos a base de chocolate (2,01%), plátanos (1,77%)

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Papas	-15,42	-0,08
Electricidad	-2,25	-0,08
Cebolla	-14,25	-0,04
Tomate	-11,59	-0,02
Vehículo particular nuevo o usado	-0,66	-0,02
Hortalizas y legumbres frescas	-1,88	-0,01
Cines y teatros	-3,23	-0,01
Carne de res y derivados	-0,32	-0,01
Huevos	-0,72	-0,01
Gas	-0,49	-0,01

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

En el mes de octubre de 2024, el IPC registró una variación de 5,41% en comparación con octubre de 2023. En el último año, las divisiones Educación (10,65%), Restaurantes y hoteles (8,93%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,93%), Salud (5,86%) y por último, Transporte (5,62%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,41%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (3,68%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,21%), Prendas de vestir y calzado (2,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,75%), Recreación y cultura (-0,73%) y por último, Información y comunicación (-0,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	11,40	0,44	10,65	0,41
Restaurantes y hoteles	9,43	14,74	1,51	8,93	0,95
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,74	2,41	8,07	2,45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	13,27	0,22	5,93	0,10
Salud	1,71	10,05	0,17	5,86	0,10
Transporte	12,93	17,26	2,18	5,62	0,75
TOTAL	100,00	10,48	10,48	5,41	5,41
Bienes y servicios diversos	5,36	11,62	0,61	3,68	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	10,56	0,44	2,21	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	5,75	0,19	2,13	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	10,36	2,01	1,75	0,34
Recreación y cultura	3,79	8,23	0,28	-0,73	-0,02
Información y comunicación	4,33	0,43	0,01	-0,98	-0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,56 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En octubre de 2024 en comparación con octubre de 2023, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (7,71%), arriendo efectivo (7,96%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (8,84%), transporte urbano (incluye tren y metro) (8,38%), combustibles para vehículos (10,90%), electricidad (9,48%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (9,78%), educación preescolar y básica primaria (12,21%), chocolate y productos a base de chocolate (62,86%) y suministro de agua (6,81%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: tomate (-46,81%), vehículo particular nuevo o usado (-4,64%), huevos (-8,31%), aceites comestibles (-10,89%) y cebolla (-22,14%).

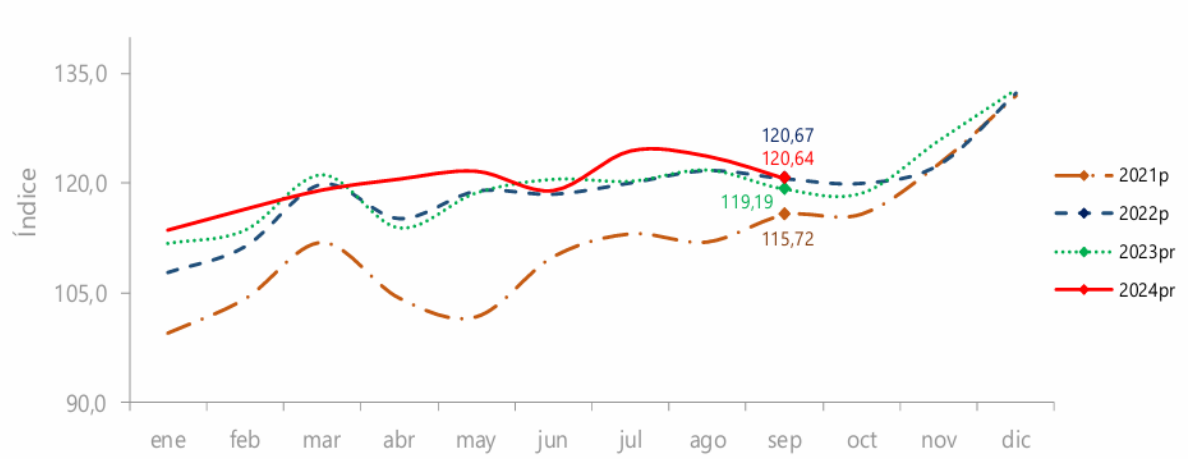
Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	7,71	0,96
Arriendo efectivo	7,96	0,72
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	8,84	0,63
Transporte urbano (incluye tren y metro)	8,38	0,38
Combustibles para vehículos	10,90	0,36
Electricidad	9,48	0,33
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	9,78	0,22
Educación preescolar y básica primaria	12,21	0,17
Chocolate y productos a base de chocolate	62,86	0,14
Suministro de agua	6,81	0,13

Fuente: DANE, IPC.

INDICADOR DE SEGUIMIENTO DE LA ECONOMIA (ISE)

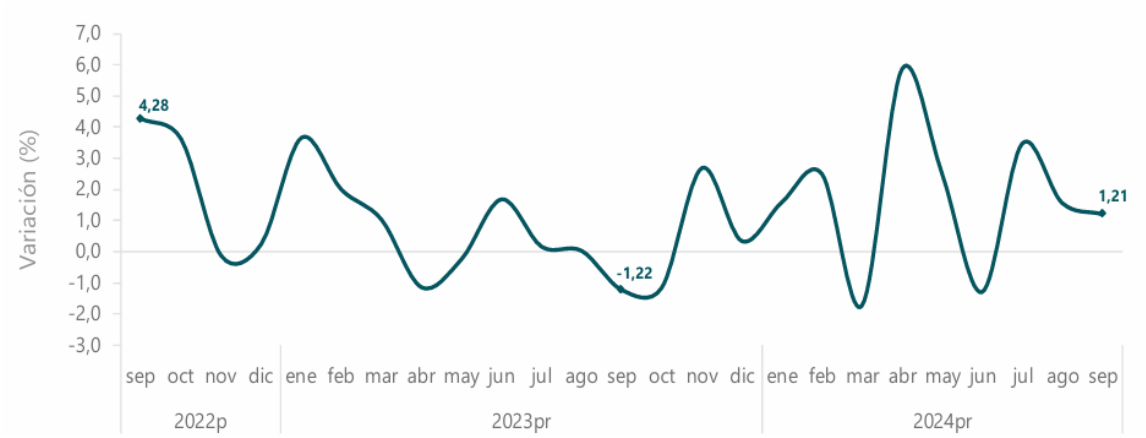
Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 120,64, lo que representó un crecimiento de 1,21% respecto al mes de septiembre de 2023pr (119,19). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021ᵖ - 2024ᵖʳ (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
[pr]preliminar
[p]provisional

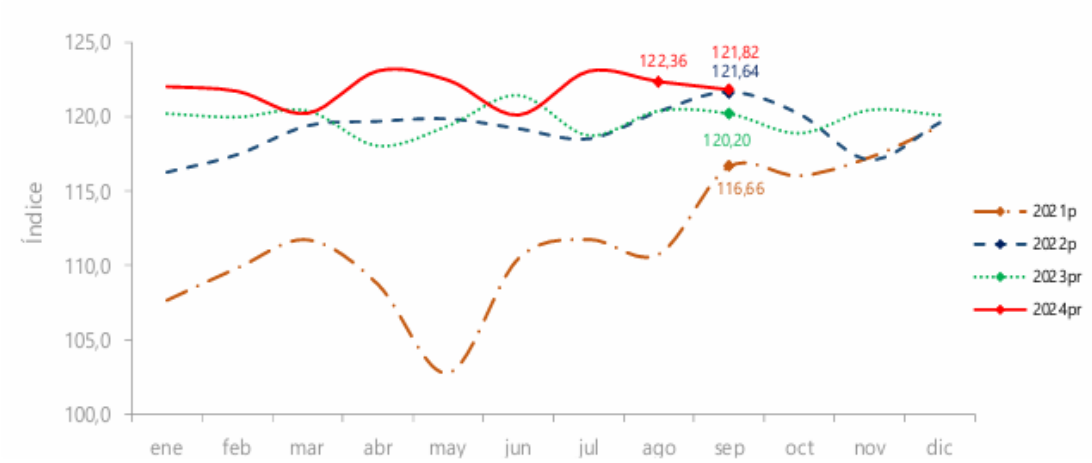
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 121,82, lo que representó un crecimiento de 1,34% respecto al mes de septiembre de 2023pr (120,20). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (septiembre)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2024pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 121,82, lo que representó un decrecimiento de 0,44%, respecto al mes de agosto de 2024pr.

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (septiembre)

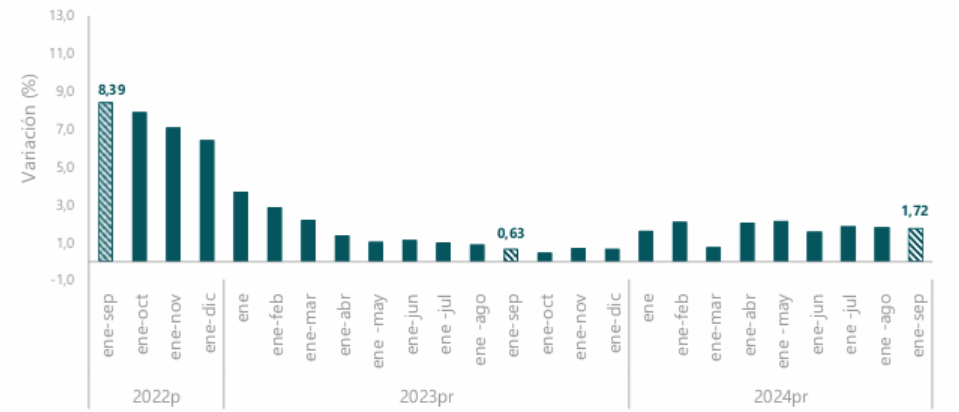


Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

COMPORTAMIENTO AÑO CORRIDO 2024

Para el periodo enero-septiembre de 2024pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,72% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2023pr, de enero-septiembre registró un crecimiento de 0,63%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2022ᵖ - 2024ᵖʳ (enero-septiembre)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Ahora bien, el sector de estudio identificado corresponde a Actividades Profesionales, Científicas o Técnicas, es importante relacionar el sector de construcción y de suministro de servicios públicos, dado que están estrechamente relacionados dentro de las actividades de interventorías / consultorías en ingeniería civil.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS		Clasificación Sectorial CIUU del Departamento Nacional de Estadística (DANE).	
Macro- Sector	**Sector**	**Subsector**	**Descripción**
Actividades profesionales, científicas y técnicas (M)	**Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**	M7112- Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de la consultoría técnica.	La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera.

2.2. MARCO LEGAL

El marco legal específico y disposiciones aplicables al presente proceso:

Leyes de la República:

- Ley 1474 12 de Julio de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.”
- Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 1551 de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”
- Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.”
- Ley 697 de 2001 “mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.”
- Decreto 943 de 2018 “Por el cual se modifica y adiciona la Sección 1, Capítulo 6 del Título III del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015.
- CREG101-013 de 2022 “Por la cual se establece la metodología para la determinación de costos máximos por la prestación del servicio de alumbrado público.”
- Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 “Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP”.

3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, que en su tenor literal disponen:

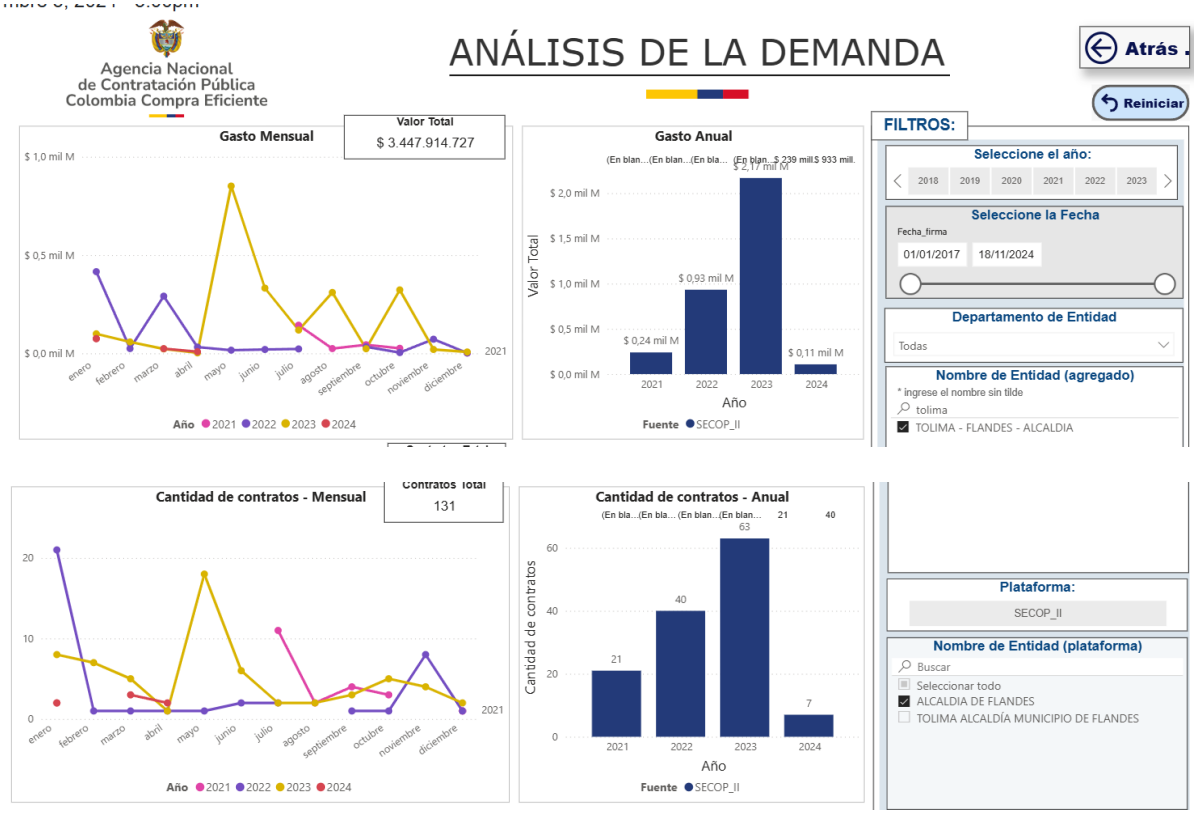
> *“(…)*
>
> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

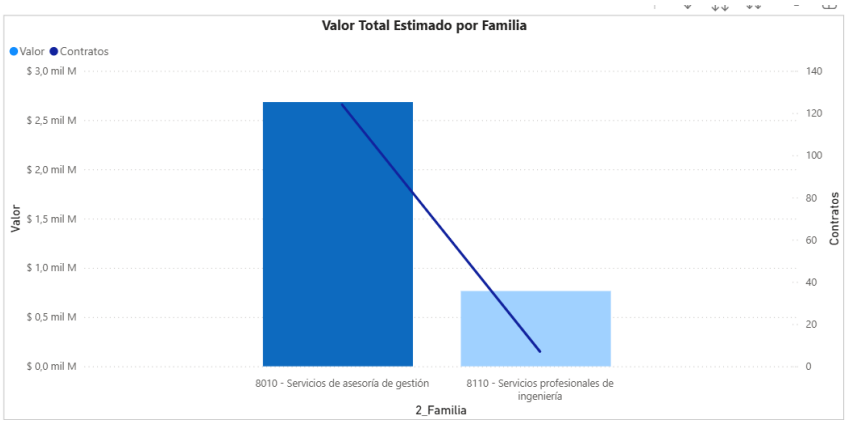
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

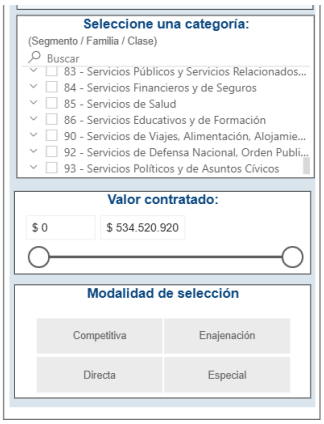
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la demanda, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), así:

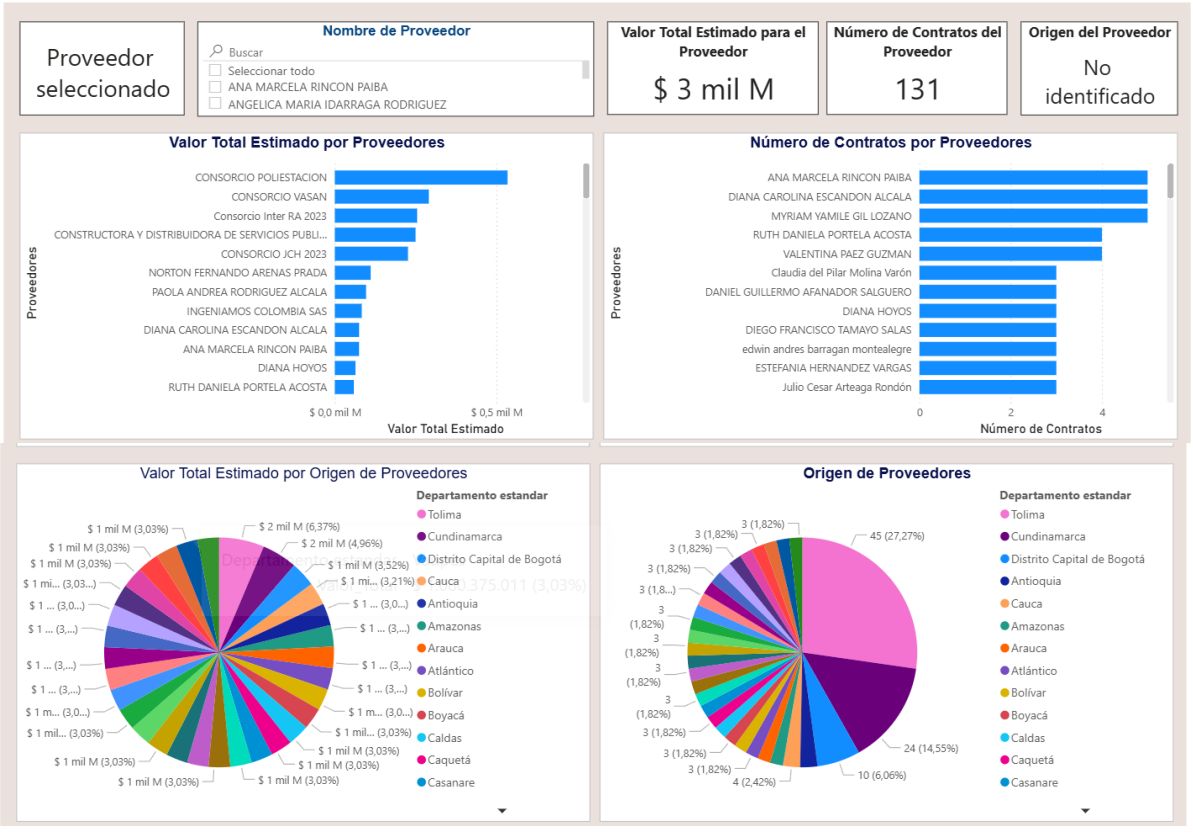


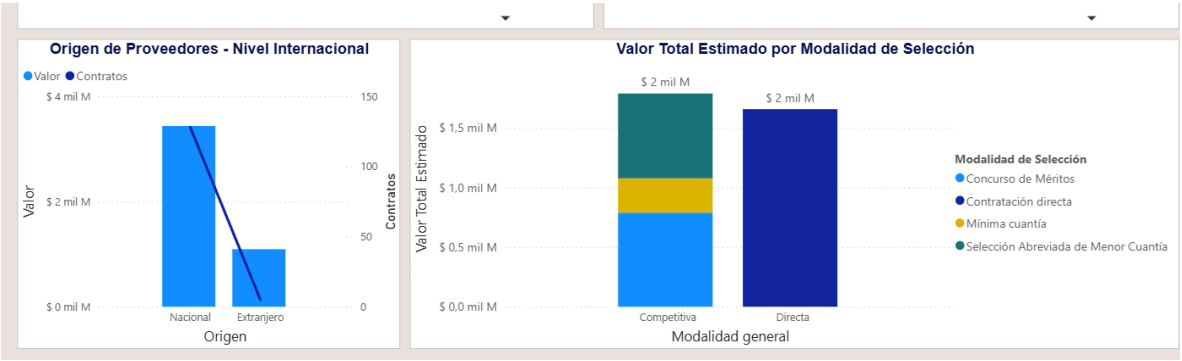




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022		2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	563.919	17,77%	59	$ 1.723.670.607	49,99%	7	$ 107.600.000	3,12%	124	$ 2.683.331.189	77,82%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	303.598	9,29%	4	$ 444.279.940	12,89%				7	$ 764.583.538	22,18%
Total	**867.517**	**27,06%**	**63**	**$ 2.167.950.547**	**62,88%**	**7**	**$ 107.600.000**	**3,12%**	**131**	**$ 3.447.914.727**	**100,00%**





4.1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se consultó la página virtual del SECOP I, II y datos abiertos para tomar una muestra de procesos que las entidades públicas hayan celebrado en años anteriores con objeto igual o similar a la presente contratación. En la consulta se evidencia que un gran número de entidades estatales han contratado la consultoría que se pretenden realizar

ENTIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	PROCESO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
ALCALDÍA DE SAN FRANCISCO	"PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO-DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".	FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA con cedula de ciudadanía 79.617.198	MINIMA CUANTIA 006-2024	TREINTA (30) DIAS	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M/L ($36'400.000), INCLUIDOS IVA E IMPUESTOS
ALCALDIA DE MANIQUIRA	"ELABORACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO".	FERNANDO ALBERTO GONZALEZ GUEVARA con cedula de ciudadanía 79.617.198	M-MC-017-2024	TRES (03) MESES	TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 34.950.000,00) M/CTE
ALCALDIA DE PUERTO BERRIO	"REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO - ANTIOQUIA."	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ITAF SAS	MINIMA CUANTIA No. 152 - 2024	UN (01) MES	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO ($33.323.685)

4.2. Análisis Histórico de Precios de Objetos Similares

El municipio de Flandes, también consulto en su base de datos internas y pagina del secop I, II, **, ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES-DEPARTAMENTO DE TOLIMA".**encontrando los siguientes procesos similares durante los últimos tres años:

ITEM	1	2
MUNICIPIO	**ALCALDIA DE FLANDES**	**ALCALDIA DE FLANDES**
AÑO	**2022**	**2023**
No. CONTRATO	163	404
MODALIDAD DE SELECCIÒN	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO	CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL POSICIONAMIENTO DE PLACAS DE LAS OBRAS PRIORIZADAS DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FLANDES"	CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE MITIGACION PARA EL MANEJO DE INUNDACION Y CONTROL DE EROSION, EN ATENCION A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES, SECTOR UBICADO EN EL BARRIO LAS ROSAS DEL MUNICIPIO DE FLANDES.
VALOR DEL CONTRATO	$ 24.499. 907.INCLUIDO IVA	$ 23.443.000 INCLUIDO IVA
CONTRATSTA	INGENERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A.	GONZALO ADOLFO FIGUEREDO CAMACHO

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

De conformidad con lo establecido en el Modelo de Abastecimiento Estratégico en el ítem de herramientas de visualización para el análisis de la oferta, la entidad estatal procedió a manera integral visualizar el comportamiento de compras de las entidades a nivel nacional de acuerdo la necesidad requerida:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

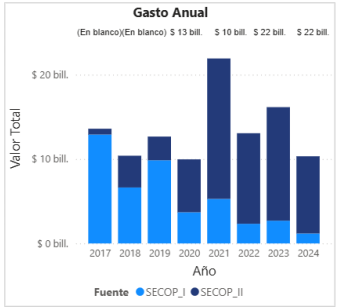
Reiniciar

Gasto Mensual

Valor Total: $ 8.968.219.631.764

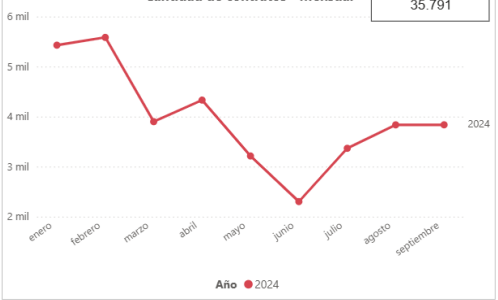


Gasto Anual

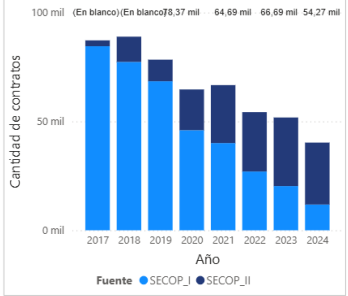


Cantidad de contratos - Mensual

Contratos Total: 35.791

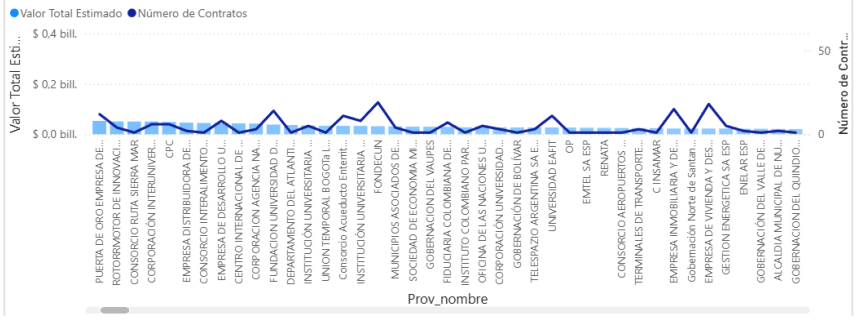


Cantidad de contratos - Anual



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 9 bill.	26.96 mil	35,79 mil

Valor Total Estimado por Proveedor



FILTROS:

Seleccione el año: 2018 2019 2020 2021 2022 2023

Seleccione la Fecha

Fecha_firma: 01/01/2024 – 30/09/2024

Seleccione una categoría:

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

- 76 - Servicios de Limpieza, Descontaminación ...
- 77 - Servicios Medioambientales
- 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Cor...
- 80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesional...
- 81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
- 82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes ...
- 83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado...
- 84 - Servicios Financieros y de Seguros
- 85 - Servicios de Salud
- 86 - Servicios Educativos y de Formación
- 90 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojami...
- 91 - Servicios Personales y Domésticos

Filtro de Departamento - Proveedor:

Departamento estandar

Buscar

- [x] Seleccionar todo
- [x] Amazonas
- [x] Antioquia
- [x] Arauca

Plataforma: SECOP_I | SECOP_II

Nombre de Proveedor

Buscar

- [] Seleccionar todo
- [] INSTITUTO COLOMBIANO DE SEGURIDAD
- [] ACTITUD PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO
- [] ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES ...
- [] ALCALDIA MUNICIPAL DE CHAGUANI

Documento de Proveedor (Plataforma)

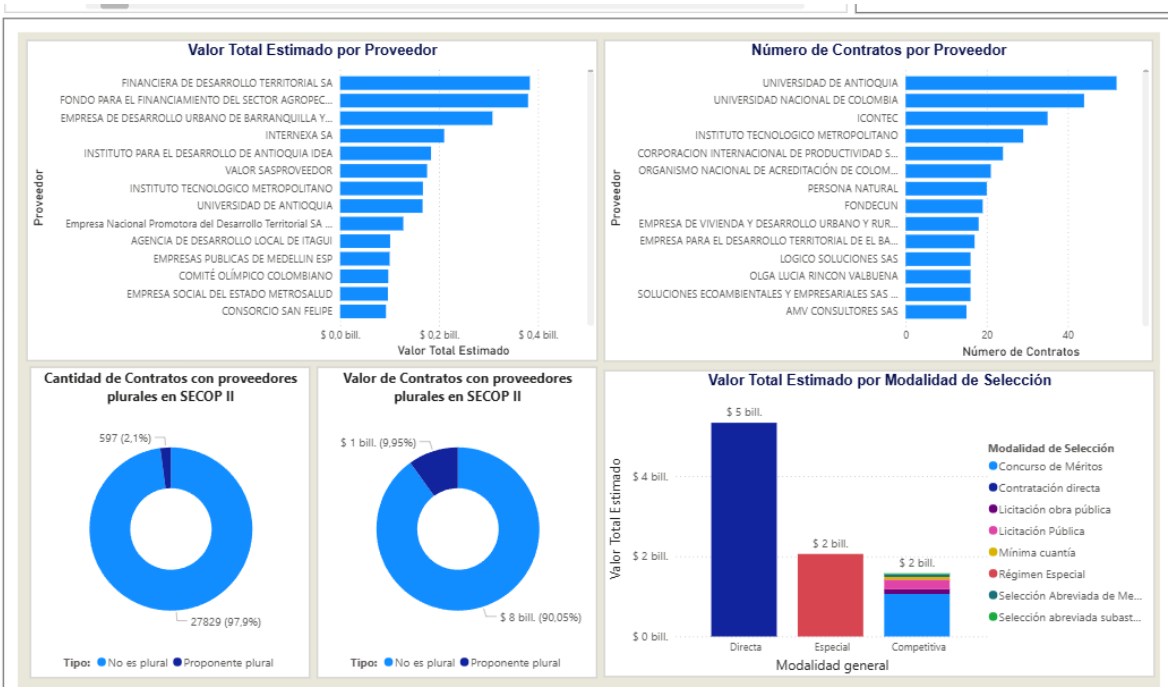
Buscar

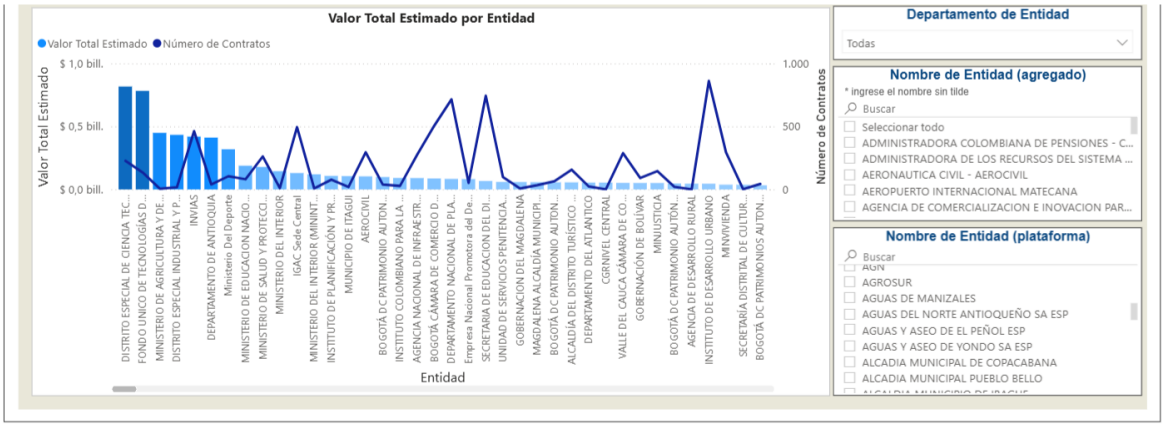
- [] Seleccionar todo
- [] 0

Valor contratado: $ 0 – $ 2.870.993.010.534

Modalidad de selección

Competitiva	Enajenación
Directa	Especial





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8010 - Servicios de asesoría de gestión	27553	$ 7.238.950.720.913	80,72%	27553	$ 7.238.950.720.913	80,72%
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	7848	$ 1.706.598.485.238	19,03%	7848	$ 1.706.598.485.238	19,03%
⊞ 8112 - Economía	390	$ 22.670.425.613	0,25%	390	$ 22.670.425.613	0,25%
Total	35791	$ 8.968.219.631.764	100,00%	35791	$ 8.968.219.631.764	100,00%

6. ESTUDIO DEL MERCADO

Para definir el valor estimado del precio unitario de cada ítem requerido del contrato que se pretende celebrar y que tiene como objeto: **ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO A PARTIR DE LOS COMPONENTES TÉCNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y AMBIENTAL PARA EL MUNICIPIO DE FLANDES - DEPARTAMENTO DE TOLIMA”.,** la entidad territorial, procedió

a la utilización del mecanismo: a) cotizaciones, por lo que la Entidad se permite presentar los resultados obtenidos del mismo.

Las cotizaciones obtenidas por la Secretaría de Planeación e Infraestructura son las siguientes:

1. **MEGA INGENERIA E INVERSIONES S.A.S.**
2. **LUM SERVICE GROUP SAS**
3. **NEO AMBIENTAL**

Para efectos de lealtad comercial, el Municipio en el análisis de cotizaciones no indicara cual es el valor cotizado por cada uno, en consecuencia, no se establece el nombre del cotizante en la siguiente tabla:

ITEM	PRODUCTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	VALOR PROMEDIO
1	Estado actual de la prestación del servicio en materia de infraestructura, cobertura, calidad y eficiencia energética. Este incluirá el inventario de luminarias y demás activos de uso exclusivo del alumbrado público y los indicadores que miden los niveles de calidad, cobertura y eficiencia energética del servicio de alumbrado público, establecidos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.6.1.11 del presente decreto.	$ 4.000.000	$6.000.000	$ 5.000.000	$ 5.666.667
2	Definición de las expansiones del servicio, armonizadas con el Plan de Ordenamiento Territorial y con los planes de expansión de otros servicios públicos, cumpliendo con las normas del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, así como del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, al igual que todas aquellas disposiciones técnicas que expida sobre la materia el Ministerio de Minas y Energía.	$ 5.000.000	$ 6.000.000	$ 6.000.000	$ 5.333,333
3	Costos desagregados de prestación para las diferentes actividades del servicio de alumbrado público, incluido el pago por uso de activos de terceros para este servicio, conforme con la metodología para la determinación de los costos por la prestación del servicio de alumbrado público	$ 17.000.000	$ 22.000.000	$ 22.000.000	$ 20.333.333

	en los términos del artículo 2.2.3.6.1.8 del presente Decreto.				
4	Determinación clara del periodo máximo en el que el Estudio Técnico de Referencia será sometido a revisión, ajuste, modificación o sustitución atendiendo las condiciones particulares de cada territorio, sin que este periodo supere cuatro (4) años Y recomendaciones prestación del servicio	$ 2.000.000	$2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.333.333
	TOTAL	**$ 28.000.000**	**$ 36.000.000**	**$ 35.000.000**	**$ 33.000.000**

Sobre este punto debe resaltarse que el análisis de precios unitarios se efectuó a partir del promedio de precios de cada ítem con base en las cotizaciones vigentes de los posibles proveedores, en esa medida se tiene que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES DE PESO ($33.000.000,00) M/CTE.**

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, el Municipio de Flandes NO aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

El proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

JOSE ARCESIO VARGAS BENITEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Reviso: Paula Nieto Urquijo- Abogada Gestión Contractual